



*ANÁLISIS DEL RESUMEN PÚBLICO DEL 2º INFORME DE
SEGUIMIENTO DE GESTIÓN FORESTAL REALIZADO POR SGS*

Asociación pola defensa da Ría
maio, 2007

ANTECEDENTES

La certificación bajo estándares FSC a la empresa NORFOR se concede, después de una auditoría principal dirigida por el auditor jefe Gustavo Daniluk, en Septiembre de 2004. Cuando la Asociación pola defensa da Ría tiene conocimiento de que la certificación había sido concedida se pone en contacto con la empresa certificadora y con la iniciativa española de FSC para iniciar un proceso de reclamación. En abril de 2005, tiene lugar una reunión entre la APDR, SGS y NORFOR, durante la realización de la primera auditoría de seguimiento en la que se intenta hacer llegar la preocupación de la asociación por la certificación y la intención de solicitar la cancelación de la misma. El 23 de junio de 2005 la APDR presenta una reclamación formal a la certificación de NORFOR que acompaña de un informe en el que se exponen las evidencias de incumplimiento de la mayoría de los principios y criterios del FSC por parte de la empresa, solicitando la cancelación de la certificación; también solicita al FSC la suspensión de SGS como entidad certificadora en base a la falta de compromiso mostrada en el informe de certificación en el que se falsea la realidad de la gestión forestal de NORFOR para conceder el sello y mantener así los beneficios que por ello percibe de la empresa.

En noviembre de 2005, SGS contesta a la reclamación de la APDR por medio de un escrito que no aclara en ningún término el incumplimiento de los estándares por parte de la empresa certificada, por ello, la Asociación rechaza esta respuesta en reunión mantenida con FSC, en reunión mantenida con FSC y SGS y por escrito de diciembre de 2005, reiterando la solicitud de cancelación de la certificación de NORFOR y, al FSC, la suspensión de la empresa certificadora.

A partir de entonces la APDR recoge nuevas evidencias de incumplimiento de principios y criterios en nuevas parcelas a las que, a pesar de que la empresa oculta la situación de las mismas, se consigue tener acceso; se comprueban más y más graves incumplimientos de los estándares. Toda esta información apoyada por material fotográfico, parte del cual se le entrega, es puesta a disposición del equipo de auditoría durante la visita que realiza a la zona de plantación para realizar la segunda auditoría de seguimiento en septiembre de 2006. En la entrevista realizada entre miembros de la Asociación y el equipo de auditoría de SGS, la asociación se reafirma en las evidencias de incumplimiento presentadas en la reclamación de junio de 2005, incidiendo en el hecho de que, en realidad, los aspectos negativos de la gestión forestal certificada se hacen mucho más abultados a medida que un observador se acerca a las parcelas y a los interlocutores de la empresa.

El mejor conocimiento de la actividad de NORFOR, en la medida que permite reafirmarse en las malas prácticas de la empresa, deja en evidencia la actividad de SGS; en efecto, solo se puede concebir la certificación bajo criterios FSC en base al falseamiento de una realidad demasiado evidente como para no ser detectada no ya por un experto en materia forestal sino por cualquier persona con conocimientos elementales acerca del funcionamiento y la estructura de los sistemas naturales y forestales

¿QUÉ SE CERTIFICA?

Dos años y medio después de que se extendiese la certificación, todavía es imposible saber exactamente que es lo que está certificado. A pesar de que la APDR planteó desde el principio de su reclamación que no se puede concebir un sistema de certificación, que emite un sello destinado a proporcionar garantías de buena gestión al consumidor sobre un producto forestal, pero que oculta al público el origen de la madera certificada. La Asociación insistió en que es fundamental para preservar la transparencia del proceso, que los grupos interesados puedan comprobar si realmente la gestión es o no es ajustada a los estándares y conocer las parcelas donde se realiza; a pesar de ello, las empresas siguen sin mostrar este aspecto básico.

En la reunión mantenida entre representantes de la APDR y el equipo que realizó la segunda auditoría de seguimiento, SGS aseguró que en el resumen público se incluiría, tal y como ocurre en buena parte de los resúmenes públicos de certificación recientes realizados por la empresa, una relación de las parcelas con sus coordenadas cartográficas. Pero tal afirmación de SGS resultó, como era de prever, falsa, y el informe sigue ocultando la situación de la superficie certificada. Resulta evidente que tanto la empresa certificada como la certificadora saben que el conocimiento de la actividad de NORFOR en un mayor número de parcelas permitiría profundizar en la constatación de los incumplimientos de estándares reconocidos y, seguramente, en otros nuevos. SGS engañó a los representantes de la Asociación y establece, en complicidad y con el amparo del FSC un manto de oscurantismo sobre las actividades de una empresa certificada que, evidentemente, tiene mucho que ocultar.

LA SEGUNDA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO

La segunda auditoría de seguimiento se realizó durante el mes de septiembre de 2007, con un considerable retraso sobre la fecha correspondiente, en abril, por razones que se desconocen; también por razones que se desconocen pero que hacen pensar en un esfuerzo por ocultar las evidencias de la mala gestión con que se encontraron los auditores, la publicación del resumen de auditoría se retrasó varios meses hasta que se hizo efectiva el pasado 5 de febrero.

Durante la realización de la auditoría, en la que tras una invitación de SGS para la participación se produce una extraña negativa por parte de la empresa, la Asociación se entrevistó con el equipo auditor para exponer sus nuevas evidencias de incumplimiento de los estándares del FSC y reafirmarse en las ya expuestas en los informes de reclamación y que aun no han sido tenidas en cuenta ni por SGS ni por el FSC. Previamente a la entrevista, y a solicitud de SGS, se le había suministrado a la empresa una lista de 11 parcelas gestionadas por NORFOR en las que se podían apreciar graves incumplimientos de principios y criterios. En esta entrevista se pudo contrastar la falta de solvencia técnica de los componentes del equipo de auditoría así como su absoluto desconocimiento de la estructura y dinámica los sistemas naturales gallegos, de la legislación en materia de protección, de la dinámica de los suelos y de los sistemas forestales y de la estructura social y económica de la población gallega ligada a los sistemas forestales.

El resultado de la auditoría realizada, expresado en el resumen público, supone un cúmulo de manipulación de la realidad y de las declaraciones de las personas, engaños, ocultación de evidencias y tergiversación que, por lo grosero, supone una grave estafa al sistema de certificación, a los interlocutores consultados, al consumidor que pudiera llegar a adquirir en el mercado un producto elaborado a partir de la madera de eucalipto de las parcelas de NORFOR y a las administraciones ante las que NORFOR blande la certificación FSC como justificante de buenas prácticas. La manipulación incluye en este caso la tergiversación de lo declarado por los propios representantes de la iniciativa nacional del FSC, cuyas afirmaciones son burdamente sacadas de contexto con el ánimo de intentar desacreditar la reclamación presentada por la APDR poniendo en boca del FSC la afirmación de que “la reclamación de la APDR responde a motivos políticos”

SOLICITUDES DE ACCIÓN CORRECTIVA

SAC 2 IMPACTO PAISAJÍSTICO

Las evidencias para el cierre de la Solicitud de Acción Correctiva relativas al impacto paisajístico producido por los monocultivos de eucalipto son un supuesto estudio realizado con la Universidad de Vigo. El hecho de que se realice un estudio conjuntamente con la Universidad de Vigo, en ningún caso implica que se cambie el modelo de gestión del paisaje en las plantaciones de la empresa, de hecho, en las plantaciones conocidas no se ha producido ningún cambio y en las que está realizando actualmente se puede apreciar la impactante afectación sobre el paisaje. Tampoco se aclara la solvencia científica del estudio realizado “con la Universidad de Vigo” y conocida la vinculación de la empresa con ciertos grupos de esta Universidad es razonable suponer que se encarga a la Universidad de Vigo un estudio que la empresa espera que sirva para disimular su más que deficiente gestión paisajística y en el que es posible que haya participado algún miembro de NORFOR. El hecho de que no se de a conocer el citado estudio indica que este no ha sido elaborado por expertos solventes y que en realidad no resuelve en absoluto los problemas del impacto producido por los monocultivos de eucalipto de la empresa; todo hace pensar que se trata de un “arreglo” urdido entre miembros de la Universidad de Vigo afines a NORFOR y la empresa para intentar hacer ver que existe una planificación paisajística que no es en realidad tal. Resulta claramente improcedente que se analice el impacto paisajístico de las plantaciones de NORFOR desde unidades de la Universidad de Vigo vinculadas a la empresa de cara a justificar una reducción de la degradación de la calidad visual de los paisajes en las áreas de sus parcelas cuando existen en Galicia expertos solventes e independientes con una trayectoria científica avalada por sus publicaciones en la materia; la justificación de esta elección no puede estar más que en el hecho de que un análisis realista de la gestión forestal de NORFOR, basada en el monocultivo intensivista de eucalipto, de ningún modo sería asimilable a un modelo de gestión del paisaje adaptado a la topografía, a la dinámica y a los valores del paisaje ecológico y cultural de Galicia.

No se especifica la dirección en que operan las supuestas “recomendaciones preliminares” y simplemente se apunta que están siendo aplicadas en la planificación de las acciones; es decir no existe ningún hecho real que indique que se produce algún

tipo de mejora en la calidad visual de las plantaciones. Sin embargo, en la entrevista mantenida entre miembros de la APDR y el equipo auditor se le mostró a este fotografías de actuaciones recientes, concretamente de talas en matarrasa en la parcela de Cangas de Foz, que figura entre las visitadas por SGS, en las que se les podían ver que se había perturbado el paisaje de forma dramática al talar una superficie de unas 500 hectáreas; también recientemente se han realizado plantaciones en la parcela de Cuñas en las que no se ha realizado ninguna modificación en las técnicas de plantado, uniformes y lineadas.

En definitiva, por el momento, la empresa no ha realizado ninguna modificación real en la gestión del paisaje que permita cerrar esta SAC, más bien al contrario, las parcelas siguen produciendo un fuerte impacto paisajístico que es demasiado evidente y que demuestra que SGS falsea la realidad para reducir el número de SACs y mantener el certificado de la empresa.

SAC 3. TAMAÑO MÁXIMO DE MATARRASA

Para justificar el cierre de esta solicitud de acción correctiva, se alegaba por parte de SGS que la empresa había realizado un supuesto "Informe Preliminar sobre el tamaño máximo de corta y repoblación en los montes pertenecientes al sistema integrado de gestión de Norte Forestal" en el que se había determinado un tamaño máximo de corta de 30 hectáreas; a pesar de que 30 hectáreas son una superficie desmedida para una tala total, está claro que este supuesto informe no pasó de ser mero papel y que la empresa sigue realizando talas en grandes superficies, muy superiores a las 30 hectáreas

Se oculta el hecho de que la empresa está realizando talas a matarrasa en grandes superficies; por ejemplo en la parcela de Cangas de Foz que el equipo auditor afirma haber visitado y en la que se está realizando una tala a matarrasa de 500 hectáreas. Esta evidencia de la que fueron informados, de la que se mostraron fotografías de la parcela talada y que se oculta demuestra que en realidad los auditores mientan al levantar la solicitud de acción correctiva.

Es una práctica habitual de la empresa la realización de este tipo de talas, en las que se procede además con el auxilio de maquinaria pesada, que produce serios disturbios en los horizontes edáficos y que provoca remoción de tierras que quedan expuestas a la acción movilizadora de la escorrentía superficial. Esto da lugar a procesos erosivos de gran magnitud y que implican la pérdida de miles de toneladas de suelo fértil.

SAC 4. LISTA DE INTERESADOS

SGS pretende cerrar en falso esta solicitud de acción correctiva en base a dos supuestos; el primero de ellos es una pretendida actualización de la lista de partes interesadas que incluye ONGs de carácter ambiental de alcance regional y local. Sin conocer la lista existe la certeza de que, por lo menos, una organización de ámbito gallego, ADEGA, la organización de defensa ambiental con mayor implantación en Galicia y organizaciones locales próximas a plantaciones de NORFOR en la comarca del Morrazo, Luita Verde, o en la de Covelo, Asemblea do Suído, no fueron consultadas durante la realización de la auditoría de seguimiento. En definitiva, no existe ningún tipo de lista actualizada de partes interesadas con lo que sigue totalmente vigente la

evidencia que llevó a abrir la SAC 4, textualmente *“La lista de terceras partes de la empresa es insuficiente en referencia a Organizaciones No Gubernamentales a nivel regional y local”*

El segundo supuesto, el hecho de que La Empresa encargó a la Universidad de Vigo el “Análisis y diagnóstico económico-social de la actividad de NORFOR en los Aprovechamientos Forestales del Eucalipto en Galicia”, no desvirtúa la evidencia en base a la cual se abrió la Solicitud de Acción Correctiva. La inclusión de este argumento a la hora de justificar el cierre solo demuestra la confusión en la que se mueve el conjunto del informe de seguimiento de SGS.

SAC 5. REGENERACIÓN FUERA DE SITIO

La evidencia objetiva para la apertura de esta SAC es el hecho de que “Se observaron individuos de *Eucalyptus globulus* regenerados naturalmente dentro de las masas de bosque natural” y su cierre se justifica en base a la realización de comunicaciones internas y a la modificación de documentos de la empresa cuyo contenido se desconoce. En cualquier caso, estos hechos, no demuestran que la regeneración natural de plantas se siga produciendo y no parece que el equipo auditor haya estudiado adecuadamente, o haya estudiado en grado alguno, este fenómeno inherente a la elevada capacidad de expansión de la especie que cabe esperar que siga produciéndose, sobre todo en aquellos casos en los que la plantación es destruida por incendios que afectan a bosques naturales próximos ya que la capacidad de regeneración del eucalipto es superior a la de la vegetación natural correspondiente. SGS pretende de nuevo cerrar una Solicitud de Acción Correctiva sin una justificación razonable basada en la auditoría en el campo del incumplimiento que llevó a abrirla. La APDR ha detectado regeneración fuera de sitio a partir de una plantación gestionada por NORFOR incluso en un LIC, el del Río Tea en el Concello de Covelo.

SAC 7. DAÑOS Y RESIDUOS DE COSECHA

En la reunión mantenida con el equipo de auditoría se mostraron fotografías de parcelas gestionadas por la empresa en las que se podían apreciar abundantes residuos de corta de diverso tamaño, por lo menos en las parcelas del Monte Xaxán y de Ventoso. El equipo de auditoría visitó solamente la parcela de Monte Xaxán pero tuvo oportunidad de comprobar que estos restos estaban presentes, eran abundantes, incluían residuos de gran tamaño, y contribuyeron a la propagación del incendio que asoló parte de la plantación. El equipo de auditoría ha decidido ocultar este hecho y falsear de nuevo la realidad para cerrar en falso la SAC.

SAC 8 IMPACTOS ADVERSOS

Esta Solicitud de Acción Correctiva hace referencia a uno de los indicadores que de forma más evidente incumple NORFOR y que es un indicador crítico de acuerdo con los nuevos estándares españoles. A pesar de que la empresa oculta su plan de gestión, la realidad demuestra que es imposible que NORFOR evalúe de forma real los efectos ambientales de sus plantaciones y que en función de los efectos detectados incorpore al Plan de Gestión medidas preventivas y correctoras. La empresa muestra en todas las actuaciones forestales conocidas una absoluta falta de previsión de posibles daños y una absoluta ausencia de la menor intención de evitarlos. Es importante destacar

además que no se conoce que NORFOR no realiza evaluaciones de impacto regladas de sus plantaciones, al menos en ninguna de las parcelas conocidas y, dado el tono general de lo expuesto a través del resumen público de certificación, cabe esperar que en el Plan de Gestión citado en el mismo, el denominado Plan de Seguimiento del Sistema Integrado de Gestión, las supuestas inspecciones mensuales del cumplimiento de los requisitos del Sistema sobre los daños en el área de actuación tras las operaciones forestales, no sean más documentos realizados en falso para justificar un levantamiento de la Solicitud de Acción Correctiva imprescindible para la conservación del certificado.

No solo la empresa produce daños en bosques de rivera; también destruye vegetación autóctona, tal como se ha mostrado fotográficamente al equipo de auditoría que ocurre en Cuñas, destruye ecosistemas protegidos por la directiva Hábitats, aniquila cualquier forma de biodiversidad animal y vegetal en sus parcelas, contamina ecosistemas acuáticos, provoca erosión y daños en el suelo. Los impactos adversos de la gestión forestal de NORFOR son de tal magnitud que resulta imposible que pudiesen escapar a la observación del equipo de auditoría, pero además, de forma previa a la realización de la auditoría de campo, la APDR remitió a SGS una lista de 11 parcelas en las que se podían observar de forma clara los daños provocados. El equipo auditor de SGS visitó de hecho algunas de estas parcelas pero, para facilitar la conservación del certificado a la empresa, ocultó la existencia de la mayoría de estos daños ambientales. La empresa auditora cierra en este caso una solicitud de acción correctiva en base al falseamiento de la realidad y a la ocultación de las evidencias que de forma fotográfica, en la reunión mantenida con miembros de la APDR, fueron mostradas y referenciadas a parcelas concretas gestionadas por NORFOR.

Es sin duda esta, una de las partes del resumen público de certificación que mejor expresa la falta de escrúpulos con que en su conjunto está realizado y la distancia existente entre la realidad y el contenido del mismo.

SAC 9 RESIDUOS

Durante la realización de la auditoría, en la reunión mantenida entre la APDR y el equipo auditor, se les mostró una fotografía tomada en mayo de 2006 en la que se podían ver, abandonados en la base de la parcela de Cangas de Foz, restos plásticos, un bidón vacío y una rueda de tractor. La parcela donde se tomó la fotografía formaba parte de las propuestas a la empresa para su visita con lo que el equipo auditor pudo sin duda comprobar los residuos abandonados en la parcela. Es frecuente además encontrar restos en forma de sacos plásticos de abonos minerales en las parcelas.

SAC 10, 11, 12 Y 13 CADENA DE CUSTODIA

Dado que la empresa certificada y la certificadora ocultan toda información acerca de esta cadena es imposible precisar en que medida se incumple pero el propio hecho de que no se facilite esta información lleva a pensar que existe un proceder que las empresas ven necesario ocultar y que muy probablemente consista en el incumplimiento de la cadena de custodia.

SAC 14 INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

Tal y como se recoge en la evidencia objetiva, un responsable de la administración informó al equipo de auditoría de que NORFOR incumple la legislación, explícitamente el Decreto 81/1989, de 11 de marzo sobre medidas ordenando nuevas plantaciones con el género eucaliptus, en 2 parcelas gestionadas por la empresa. La APDR solicitó a la Consellería de Medio Rural ser parte en los expedientes sancionadores abiertos contra NORFOR y el 17 de abril se le comunicó la resolución de uno de los expedientes archivando la denuncia. La APDR presentará en tiempo y forma recurso de alzada ante el Conselleiro de Medio Rural solicitando la continuación del expediente y la imposición a la empresa de la sanción correspondiente.

SAC 15 EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL

Los auditores consideran que el incumplimiento de la empresa solo afecta a los indicadores 4.4.1 y 4.4.2 cuando en realidad dispusieron de evidencias de que incumple de forma grave el principio 4 en su conjunto. Así incumple el criterio 4.1, ya que las posibilidades de trabajo que ofrece la gestión forestal son mínimas y en todo caso inferiores a las que destruye; incumple el 4.4 y el 4.5 ya que las actuaciones de la empresa provocan daños a los recursos de los habitantes de la zona como consecuencia del impacto ambiental y económico que provocan. En el informe de auditoría se pueden entrever algunas evidencias de este incumplimiento tanto a nivel social (entrevistas del seguimiento 2 números 3 y 14) como al de daños ambientales y a los recursos (entrevistas del seguimiento 2 números 2, 3, 7 y 10). Además la APDR proporcionó al equipo auditor información sobre daños no evaluados a otros recursos que suponen daños económicos para los habitantes de las comunidades rurales y que evidentemente no son tenidos en cuenta ni incorporados a la planificación de la empresa; se le proporcionaron evidencias de daños en suelos, pastos, a la caza, a la pesca y a la apicultura en las zonas de plantación.

SAC 16, 17 y 18 IMPACTO AMBIENTAL

SGS ha tenido oportunidad de comprobar el incumplimiento grave del principio 6 en las parcelas de NORFOR y la APDR proporcionó al equipo auditor evidencias del mismo en diversas parcelas. Por medio de fotografías tomadas en las parcelas y referencias explícitas a daños ambientales concretos en plantaciones conocidas, se les mostró al equipo auditor como NORFOR provoca daños en los suelos por compactación por utilización de maquinaria pesada y aceleración de los procesos erosivos, daños a la vegetación por la utilización masiva de herbicidas y a la fauna por la utilización de pesticidas a gran escala, contaminación de aguas superficiales y subterráneas, incremento del riesgo de incendios y destrucción de ecosistemas incluidos en la directiva HABITATS.

La empresa ha ocultado estas evidencias para, simplificando de modo fraudulento el incumplimiento del principio, mantener el certificado de NORFOR.

SAC 19 y 20 RESÚMENES PÚBLICOS

La ausencia de cualquier tipo de resúmenes públicos, que ha sido denunciada desde hace tiempo por las partes interesadas, demuestra la falta de interés de NORFOR por el cumplimiento de los estándares y es causa suficiente para la suspensión del certificado. SGS, al limitarse a levantar dos Solicitudes de Acción Correctiva, demuestra una vez más su complicidad con la empresa para mantener el certificado a pesar del incumplimiento.

SAC 21 DIVERSIDAD EN LAS PLANTACIONES

SGS ha reducido los incumplimientos del principio 10 a una simple Solicitud de Acción Correctiva. Lo cierto es que NORFOR incumple de forma clara, y la APDR se lo ha hecho ver al equipo que realizó la auditoría de seguimiento, un elevado número de indicadores, entre ellos indicadores críticos como el 10.2.1 –eliminación de ecosistemas incluidos en la Directiva HABITATS-, el 10.2.5 –alteración del entorno de un dolmen plantando eucaliptos en el entorno próximo del mismo en la parcela de Coto Muiño-, 10.2.7- afecciones a la red fluvial en las parcelas de Cangas de Foz, Baiñas, Sorribas y Vachao-, 10.4.1 -no existencia estudios serios actualizados sociales, económicos y ecológicos-, 10.5.1 –en las parcelas conocidas no existe o es mínima (muy inferior al 5%) la superficie gestionada para mantener o restaurar los hábitat forestales originales-, 10.6.2 –plantaciones en suelos incipientes con alta pendiente en Xaxán y otras-, 10.6.3 –fuertes disturbios con elevado riesgo erosivo en pistas forestales y preparación del terreno con elevado riesgo erosivo generalizados-, 10.6.4 –contaminación y aportes erosivos a cursos de agua-, 10.6.5 –destrucción de cursos de agua en Cangas de Foz- y 10.7.5 –ausencia de infraestructuras de defensa contra incendio en grandes superficies continuas-. Dado que la comprobación de la ausencia de cumplimiento referida a estos indicadores resulta fácil, es evidente que SGS falseó los resultados de la auditoría también en lo relativo al principio 10.

ENTREVISTAS Y COMENTARIOS DE LAS PARTES INTERESADAS EN EL SEGUNDO SEGUIMIENTO

UNA RECLAMACIÓN POLÍTICA

En el informe de auditoría se reseña la consulta que los auditores realizan a FSC España; en esta consulta la representante del FSC afirma que “la oposición a las plantaciones de eucaliptos y a ENCE esta muy ligada a cuestiones políticas” sin aclarar el sentido en que se realiza tal afirmación ni los fundamentos que dan lugar a la misma con lo que, teniendo en cuenta que el asunto sobre el que está tratando es la reclamación a la certificación del sistema de gestión forestal de NORFOR, no tiene ningún sentido que tal comentario sea recogido en el informe de certificación a no ser que lo que se pretenda es devaluar la reclamación presentada por la APDR por la vía de la difamación. Esta es una demostración más de la mala fe, el mal proceder y la falta de honestidad mostrada por SGS en todo el proceso de certificación.

La Asociación pola defensa da Ría es, desde su nacimiento hace casi 20 años, una organización absolutamente independiente de todos los partidos políticos y del poder político; desde sus orígenes, la asociación ha tenido que valerse ante partidos y administraciones de todo signo para reivindicar el respeto al medio ambiente e intentar evitar agresiones como las que, dado su sistema de gestión forestal, realiza NORFOR. En todo el procedimiento de reclamación, la APDR ha aportado solo argumentaciones en el sentido de incumplimiento de los estándares del FSC por parte de la empresa referidos a las parcelas y el modelo de gestión de NORFOR y, en ningún momento, ha realizado ninguna referencia a cuestiones políticas de ningún tipo ni de ningún signo.

ENTREVISTA Y COMENTARIOS DE LA APDR

El resumen de la entrevista y los comentarios que los miembros de la Asociación pola defensa da Ría realizaron constituye una simplificación de los argumentos que en algunas expresiones constituye una clara manipulación. Con respecto a la afirmación de que *E. globulus* es altamente combustible esta se hizo específicamente referida a las parcelas de NORFOR donde el uso masivo de fitocidas provoca la presencia de un elevado volumen de necromasa altamente combustible que multiplica el peligro que, en si, representa la empresa. Desde la APDR nunca se afirmó que la empresa utilizase herbicidas inaceptables sino que el uso masivo de herbicidas provocaba una total destrucción de los recursos para los consumidores del sistema forestal y una inmensa pérdida de biodiversidad.

Con respecto a las fotografías a las que hace referencia el resumen público, se trataba de fotografías de parcelas de NORFOR, tomadas en el período en que la empresa posee el certificado y que no parecen mostrar sino que muestran las causas y las consecuencias de una mala gestión y los daños a la vegetación, al suelo, a los recursos hídricos y al paisaje que implican incumplimientos graves de los principios del FSC.

REGISTRO DE QUEJAS

QUEJA 1 MONOPOLIO DE MERCADO

Lo precios del eucalipto para los plantadores de Galicia son fijados unilateralmente por NORFOR en condición de primer comprador de este tipo de madera tal y como afirmaron los representantes de PROMAFE y PROMAGAL, un muestreo acerca de los precios pagados en otros puntos de España o en países próximos permite comprobarlo.

QUEJA 2 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

La queja de la APDR, que refleja la insustentabilidad del sistema de gestión forestal de la empresa y los daños que esta provoca en los terrenos forestales y en la economía local, quedan reflejados en los comentarios que, en el apartado correspondiente, realiza el representante de la Organización de Comunidades de Montes. Teniendo en cuenta que la práctica totalidad de los contratos de consorciado o alquiler de la empresa están realizados con Comunidades de Montes Veciñais en Man Común, es

significativo que estas estén preocupadas por los contratos de arrendamiento y por la no renovación de los mismos por parte de la empresa; esta preocupación es fruto de la gestión forestal de *"tierra quemada"* que la empresa practica, consistente en degradar hasta la extenuación las superficies forestadas en dos cosechas y abandonar luego las parcelas degradadas no productivas. En efecto, está claro que, como afirma el representante de la OGCMVMC, se produce una reducción de la fertilidad de la tierra debida a las plantaciones forestales y a la afección ambiental producida por las continuas cortas; es decir la gestión forestal es contradictoria con los estándares FSC.

QUEJA 3 ENGAÑOS A COMUNIDADES

SGS no ha realizado, ni mucho menos, un estudio de los arrendamientos donde se acuerda compartir en porcentajes pactados los beneficios de las talas como para poder afirmar que no existe evidencia de este hecho; la única forma de obtener esta evidencia sería una encuesta entre las comunidades de montes que poseen esta modalidad de contrato con la empresa.

QUEJA 4 CONTRATOS BASURA

El 80 por ciento de los contratos de la empresa son contratos temporales realizados de acuerdo con el Régimen Agrario que ofrece la peor calidad de contratación en cuanto a salarios, derechos y prestaciones. En una entrevista publicada en la prensa que se recoge en el primer "INFORME NORFOR" realizado por la APDR el representante del sindicato mayoritario en NORFOR apuntaba a la empresa como paradigma de la mala calidad de empleo. Está claro que SGS ha realizado las supuestas entrevistas en condiciones en las que la intimidación a los trabajadores que resulta de la temporalidad de sus contratos les han impedido revelar la realidad acerca de su situación. Solo la consulta a representantes sindicales ajenos al sindicato mayoritario en la empresa o a extrabajadores permitiría tener una visión objetiva, no condicionada, de la baja calidad del empleo que ofrece NORFOR.

QUEJA 6 PROCESADO LOCAL

La empresa certificadora intenta justificar la adaptación al criterio en base a una perversión del concepto "local", sin embargo, la definición contenida en los estándares españoles es absolutamente clara; definen Comunidad local como: "conjunto de vecinos que residen en un núcleo urbano o en la conjunción de varios como comarca y que se ven afectados por la gestión de la Unidad de Gestión Forestal"

De acuerdo con esta definición queda claro que la inmensa mayoría de las plantaciones de NORFOR están ubicadas en comarcas diferentes de aquellas donde se procesa la madera cultivada. Las comunidades locales sufren los daños provocados por la mala gestión forestal de la empresa pero no obtienen ningún beneficio inherente al procesamiento de ningún producto forestal. El argumento de SGS es falso.

QUEJA 7 DIVERSIDAD DE USOS Y SERVICIOS

La Asociación pola defensa da Ría ha informado a SGS, a través de informes y entrevistas de las evidencias comprobables de incumplimiento del principio 5 que son

contrastables a través de los indicadores 5.1.2 y 5.1.3 –existen costes ocultos que no se incorporan al precio-, 5.2.1 y 5.2.2 –no existe ninguna producción aparte del eucalipto-, 5.3.1 y 5.3.3 –se abandonan sistemáticamente residuos de gran tamaño en las parcelas taladas-, 5.4.1 -el único producto obtenido es la madera de eucalipto-, 5.4.2 –no se promueve ningún tipo de diversificación ni explora de ningún nuevo producto- y 5.6.1 –la tasa de aprovechamiento es insostenible al originar degradación y erosión del suelo por la utilización de técnicas agresivas para el mismo-.

Por otra parte, tal y como se ha indicado en otros párrafos de este informe, existen evidencias contundentes de daños al posible uso pascícola, a los recursos cinegéticos, al paisaje y a cualquier posible uso o servicio del monte que no sea la producción de madera de eucalipto.

QUEJA 8 ESPECIE NO ADAPTADA

Está documentado el carácter pirofítico del eucalipto que produce restos de alta combustibilidad; este carácter se ve agravado por la práctica de NORFOR de provocar el marchite de la vegetación subarbórea originando un fuerte incremento del combustible que multiplica el riesgo de incendio. El equipo auditor fue informado de estos hechos y le fueron mostradas fotografías que los evidenciaban; además el hecho pudo ser contrastado ya que un buen número de las parcelas propuestas para ser visitadas habían sufrido incendios recientes.

También se informó al equipo auditor de daños en ecosistemas protegidos por la Directiva HABITATS que se reflejan al final de este informe y que SGS ha ocultado.

QUEJAS 5 y 9 a 17 OTROS DAÑOS E INCUMPLIMIENTOS

Las quejas recogidas por SGS bajo estos números y evidenciadas con pruebas fotográficas, documentales y argumentos, hacen referencia a incumplimientos graves por parte de NORFOR de los estándares incluidos en los principios 5, 6, 7, 8, 9 y 10. A pesar de la evidencia de los incumplimientos, la empresa SGS ha hecho gala de una absoluta falta de honestidad y compromiso con el sistema de certificación y, falseando los resultados objetivos de la auditoría, ha reducido el absoluto desacuerdo del sistema de gestión forestal de NORFOR con los principios y criterios del FSC a una pequeña lista de Solicitudes de Acción Correctiva para poder mantener la certificación.

QUEJA 17 SOLICITUD DE VISITAS

El contenido de esta queja es absolutamente falso. En realidad, a solicitud de SGS anterior a la visita de seguimiento, se le remitió a la empresa una lista escrita en la que figuraba una lista de 11 parcelas en las que se habían contrastado graves incumplimientos de los principios y criterios; la lista incluía las parcelas de Xaxán, Cuñas, Ventoso, Cangas de Foz, Bañás, Banza, Coto Muíño, Paradela, Portomeiro, Sorribas y Bachao. La lista iba acompañada de los incumplimientos más graves que se podían apreciar en cada parcela y que abarcaban una amplia lista de daños ambientales.

En lo relativo a lo que recoge específicamente esta queja, su contenido también es falso. Referido a la tala en matarrasa, se indica que en la parcela de Cangas de Foz se ha realizado una matarrasa de 500 hectáreas, más de 15 veces la superficie máxima establecida. Con respecto a la preparación del terreno con maquinaria pesada provocando graves disturbios en la estructura del suelo levantándose por encima de los horizontes edáficos las rocas del sustrato, el subsolado en profundidad, la destrucción de cauces naturales de drenaje, la modificación de caminos y creación de taludes, se citaban estos daños en varias de las parcelas de la lista. Algunas de estas parcelas fueron visitadas por el equipo auditor y los daños pudieron ser comprobadas en las mismas.

Dado que la empresa contaba con la lista de escrita, es imposible considerar que lo afirmado en esta queja sea un error por olvido o mala información, SGS miente deliberada y conscientemente cuando vierte el contenido de la misma para no reconocer los daños referidos por la APDR.

QUEJA 18 ACTITUD DE SGS

Tras el tiempo transcurrido desde la anterior auditoría de seguimiento realizada por SGS, se dispone de un mejor conocimiento de la actividad de NORFOR a través del seguimiento de un número mayor de parcelas en las que se han podido contrastar y documentar las malas prácticas habituales en la empresa. Este hecho ha permitido poner a disposición de SGS, la información suficiente para valorar de forma realista y objetiva el verdadero modo de actuar de NORFOR.

Disponiendo de esta información, SGS ha preferido falsear la realidad y realizar un informe fraudulento que le permita mantener el certificado a la empresa forestal. SGS ha demostrado con ello que su único objetivo son los beneficios obtenidos de la certificación y que, al depender estos beneficios de la concesión del sello, lejos de reflejar objetivamente en sus informes los hechos que constata en sus auditorías, engaña al FSC y a los ciudadanos que vuelven su vista hacia el sello realizando informes que demuestran la falta de honestidad de los miembros del equipo de auditoría y de la propia empresa.

OTROS INCUMPLIMIENTOS GRAVES

En el resumen público de la segunda auditoría de seguimiento no aparece ninguna referencia al incumplimiento del criterio 6.2. En la entrevista mantenida se pusieron en conocimiento del equipo auditor, a través de fotografías, evidencias de destrozos para plantación en ecosistemas incluidos en la directiva Hábitats 97/62/CE, concretamente de la formación numerada con la clave 4010: *Brezales húmedos atlánticos septentrionales de Erica tetralix* que, en las parcelas de Paradela y de Baíñas, en la provincia de A Coruña, donde estos ecosistemas fueron eliminados para realizar plantaciones de eucaliptos y la numerada con la clave 8230 en la misma directiva: *Roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo-Scleranthion o del Sedo albi-Veronicion dilleni* que fue destruido en la parcela gestionada por la empresa en el monte Xaxán, en la Provincia de Pontevedra. La empresa tuvo por lo tanto conocimiento de que no se realizaron ningún tipo de acciones concretas, restricciones de uso ni limitaciones de ningún tipo a la ejecución de operaciones forestales con el fin

de conservar los hábitats protegidos por la directiva tal y como pide el indicador crítico 6.2.2.

Pero además se puede comprobar, y SGS ha tenido la oportunidad de hacerlo que NORFOR incumple prácticamente todos los indicadores y desde luego todos los críticos referidos al principio 6. La APDR había dado cuenta al equipo auditor de los daños asociados al incumplimiento de los criterios incluidos en el principio, haciendo indicación de las parcelas donde se podían hacer las comprobaciones.

CONCLUSIONES

En base al mejor conocimiento de la actividad forestal de la empresa y al análisis del modo de actuar de SGS desde que la APDR presentó su reclamación a la certificación de NORFOR, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

La actividad forestal de NORFOR y su sistema de gestión no han mejorado en absoluto en el sentido de aproximarse al contenido de los principios y criterios del FSC.

A medida que se estudia con más detalle y en un mayor número de parcelas, la actividad forestal de NORFOR se revela cada vez más destructiva a nivel ambiental, pero también se comprueba la dimensión social y económica de los daños que se extiende más allá de las propias parcelas y que perjudica al conjunto de la economía forestal de Galicia.

Los daños producidos por la empresa a nivel ambiental suponen la pérdida irreversible de suelos, ecosistemas y biodiversidad; dentro y fuera de sus parcelas.

SGS engaña en sus auditorías acerca de la realidad del sistema de gestión de NORFOR para realizar informes falseados demostrando una absoluta falta de honestidad y de compromiso con el FSC.

Pontevedra, 13 de mayo de 2007
Asociación pola defensa da Ría